



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

C-REN-ADENDUM No.004-2013
CONTRATO COMODATO CASA DE LA CULTURA
PÁGINA No. 1

**ADENDUM AL CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE
COMODATO CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL Y LA CASA
DE LA CULTURA ECUATORIANA**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de renovación por una parte la Asamblea Nacional, legalmente representada por la ingeniera Gloria Realpe Cevallos, en su condición de Administradora General, entidad a la que en adelante se la denominará COMODATARIA; y, por otra parte la Casa de la Cultura Ecuatoriana, legalmente representada por el señor Raúl Pérez Torres, a quien para efectos de este contrato se le denominará la COMODANTE.

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.01.- El 29 de abril de 2013, la Asamblea Nacional representada por el ex Administrador General, economista Diego Pozo Castro suscribieron un contrato de comodato de préstamo de uso de cuatro obras de arte denominadas PUENTE N. 27; ELOY ALFARO; PAISAJE DE LA LAGUNA DE SAN PABLO; y, RÓMULO Y REMO Y LA LOBA DEL CAPITOLIO, para ser exhibidas en los diferentes salones de la Casa Lasso-Conto.

1.02.- Mediante Resolución de 16 de mayo de 2013, la Presidenta de la Asamblea Nacional señora Gabriela Rivadenira Burbano, delega expresamente a la Administradora General, ingeniera Gloria Realpe Cevallos, para que a su nombre y representación ejerza la facultad de suscribir contratos de comodato o préstamo de uso entre entidades públicas, en aplicación de lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo de Bienes del Sector Público y en el artículo 2077 del Código Civil.

1.03.- Con fecha julio 31 de 2013, se renueva por cinco años el referido contrato de comodato.

1.04.- Con oficio No. 151-DM-CCE de noviembre 4 de 2013, el Director de Museos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana informa a la señora Administradora General que según informe presentado por la Museóloga Restauradora del Museo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, sobre el estado de conservación de las obras Rómulo y Remo y Paisaje de la Laguna de San Pablo, entregadas en calidad de préstamo a la Asamblea Nacional para



Firma

ser exhibidas en la Casa Lasso Conto, es necesario someterlas de manera urgente, a un proceso de restauración; y, reemplazarlas por otras de similar significación.

1.05.- Con oficio AN-AG-2013-235-O de noviembre 6 de 2013, la Administradora General de la Asamblea Nacional en respuesta al referido oficio No. 151-DM-CCE, solicita al Director del Museo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, contactarse con el ingeniero César Pólit, Responsable de Archivo Biblioteca de la Asamblea Nacional, con el objeto de que se tomen las acciones pertinentes.

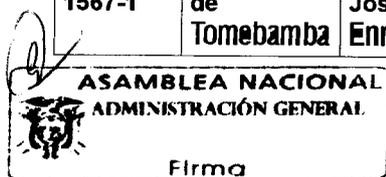
1.06.- Mediante oficio No. 271-ABFL-13 de noviembre 19 de 2013, el Responsable de Archivo Biblioteca de la Asamblea Nacional, informa a la señora Administradora General que de conformidad con lo dispuesto en el mencionado oficio AN-AG-2013-235 y de acuerdo al informe técnico presentado por la Museóloga Restauradora de la Dirección de Museos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, en el que se sugiere cambiar las obras Rómulo y Remo y Paisaje de la Laguna de San Pablo por otras escogidas de la Reserva de la Dirección de Museos de dicha institución, se ha procedido a seleccionar conjuntamente con dichos funcionarios la obras, para efectuar el respectivo cambio.

1.07.- Mediante sumilla inserta en el referido oficio No. 271-ABFL-13, la señora Administradora General autoriza a la Coordinación General Jurídica, proceder conforme lo establece la Ley.

Cláusula Segunda.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.01.- Las partes contratantes acuerdan reemplazar las obras de arte Rómulo y Remo y Paisaje de la Laguna de San Pablo, por las siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA OBRA	AUTOR	AÑO/SIGLO	SOPORTE	TÉCNICA	ALTO (MTS).	ANCHO (MTS.)
03-13-08-1011-1	La Cosecha	Guerrero José Enrique	1959	Masonite	Óleo	1,22	0,93
03-13-08-1384-1	Casas	Mena Franco, Bolívar	1959	Tela	Óleo	1,00	0,79
03-13-08-1567-1	Lavanderas de Tomebamba	Guerrero, José Enrique	1981	Madera	Óleo	1,204	0,915





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

C-REN-ADENDUM No.004-2013
CONTRATO COMODATO CASA DE LA CULTURA
PÁGINA No. 3

03-13-08-1871-1	El Danzante	Guerrero José Enrique	1972	Tela	Óleo	0,925	1,195
-----------------	-------------	-----------------------	------	------	------	-------	-------

Cláusula Tercera.- PLAZO:

3.01.- El presente adendum tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2018, fecha en la que concluye el contrato de comodato renovado.

Cláusula Cuarta.- SEGURO:

4.01.- El Administrador de este contrato, ingeniero César Pólit, notificará a QBE SEGUROS COLONIAL S.A., sobre las nuevas obras de arte que reemplazan a las anteriores, con el objeto de que emita la póliza aclaratoria correspondiente.

Cláusula Quinta.- RATIFICACIÓN:

5.01.- Las partes se ratifican en el contenido del presente adendum del contrato de renovación, en todas sus partes, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia firman en la ciudad de Quito a los veinte y siete días del mes de noviembre de dos mil trece.


ING. GLORIA REALPE CEVALLOS
ADMINISTRADORA GENERAL


SR. RAÚL PÉREZ TORRES
PRESIDENTE DE LA CASA DE
LA CULTURA ECUATORIANA

AUTORIZADO POR:
REVISADO POR:
ELABORADO POR:

DR. FERNANDO BENÍTEZ ZAPATA
DR. ANTONIO TACO FIERRO
AB. ROSARIO PLÚA SALAZAR

11

